

de fecha 11 de enero de 1974, páginas 619 a 621, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo, donde dice: «En su virtud, y previa la aprobación del Ministerio de Agricultura», debe decir: «En su virtud, y previa la aprobación del Ministro de Agricultura».

En el punto 4.º, apartado b), donde dice: «La operación de pagos del Instituto», debe decir: «La ordenación de pagos del Instituto».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se delegan atribuciones en el Oficial Mayor del Ministerio de la Vivienda.*

Ilustrísimo señor:

Con objeto de imprimir la máxima celeridad en los servicios administrativos de este Ministerio, al mismo tiempo que se da una mayor eficacia a la delegación de facultades que se contiene en la Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, es preciso que, a su vez, esta Subsecretaría delegue alguna de sus propias atribuciones.

En su virtud, al amparo de lo que establece el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración

del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, y con la previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, he tenido a bien delegar en el ilustrísimo señor Oficial Mayor del Ministerio las siguientes atribuciones:

Primero.—Con carácter general, las facultades que a esta Subsecretaría corresponden en las diligencias o actuaciones de mero trámite, traslado y cumplimiento o ejecución de resoluciones.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes a esta Subsecretaría, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de 500.000 pesetas, así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a gastos de todas clases, debidamente autorizados.

Tercero.—Las funciones atribuidas a esta Subsecretaría por el artículo 40 del Reglamento Orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado de 24 de mayo de 1891.

Cuarto.—Las delegaciones conferidas en esta Resolución son revocables en cualquier momento, y no será obstáculo para que pueda recabarse el despacho y resolución de cualquier asunto comprendido en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de la Vivienda.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1973 por la que se resuelve concurso de traslados número 3/1973 para provisión de vacantes correspondiente al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1973.*

Padecido error material en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1974), por la que se resuelve concurso 3/1973, para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1973, se observa que en la adjudicación de vacantes correspondientes al Ministerio de la Gobernación, en la página 272 deben figurar:

«Castellón. S03PG170654. Clares Marqués, Rosa María. CO. TA Tarragona.»

«Palencia. S03PG170864. Díez Marcos, Mariano. CO. MD-Madrid.»

«Teruel. S03PG170620. Minguéz Muñoz, Josefina. CO. CU Cuenca.»

En la página 273, Ministerio de Educación y Ciencia, debe figurar:

«VI Manises. AR3PG019111. Jiménez López-Argueta, Rafael. EC Inst Nal Bachillerato-Mixto. HV-Aracena.»

En la página 274, Ministerio de Industria, debe figurar:

«León. S03PG170540. Martínez Bautista, Isabel. IN. OV. Oviedo.»

En la página 275, Ministerio de la Vivienda no debe figurar:

«Madrid. A03PG015293. Pérez Tejada, Carmen. HA Secret Gral-Técnica. MD-Madrid.»

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 14 de enero de 1974 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría, Rama de Tribunales, a don Pedro Herrera Gabarda, nombrándole para la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la segunda categoría, la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslado de don José Sánchez Osés y declarada desierta en concurso de traslado; de conformidad con lo que dispone el artículo 14, apartado b), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Pedro Herrera Gabarda, actualmente Secretario de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promoviéndole, en consecuencia, a la primera categoría del Secretariado de los Tribunales, por el turno primero de los que dicho precepto establece, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.